

**SE HACE PARTE**

**EXCMA CÁMARA LABORAL:**

**RAUL MONTOYA**, por PRODUCTORES FRUTAS COOPERATIVA DE SEGUROS, **conforme poder general para juicio que acompaño**, me presento en autos n 162942 GODOY CLAUDIO RICARDO C/ PROFU COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. P/ACCIDENTE ante V.E. digo:

I.- Que por expresas instrucciones recibidas de mi mandante es que vengo a hacerme parte en estos autos, adjuntando poder correspondiente.

II.- Que constituyo domicilio legal en calle OLASCOAGA 580- CIUDAD, Mendoza. Asimismo constituyo domicilio procesal electrónico en mi calidad de mandatario y de apoderado en la casilla de la matricula 5656 (Dr. RAUL MONTOYA), teléfono de contacto 4234541, mail [raulmontoya@montoya-gherzi.com.ar](mailto:raulmontoya@montoya-gherzi.com.ar)

El domicilio real de mi representada es calle JUNCAL 1126 C1062 Ciudad de Buenos Aires, correo electrónico: [legalespatrimoniales@grupoprof.com](mailto:legalespatrimoniales@grupoprof.com), lo que solicito se tenga presente a los fines legales correspondientes.

**Proveer de Conformidad,  
SERA JUSTICIA**



Dr. RAUL F. MONTOYA  
Mat. 5656  
Abogado





DECRETOS

FOPPOLI DE GHERZI, titular de la libreta civil 5.463.249; Raul Fernando 26  
 ONTOYA, titular del Documento nacional de identidad número 25 956 27  
**M** **N** número 28.159.180; **M** 28  
 572; **M** 29  
 28.159.180; Carolina Mariana MORESCHI, titular del Documento Na- 29  
 cional de Identidad número 28.774.140; Juan **Matías** **MONTOVA** titular del 30  
 Documento **Nacional** de Identidad número 29.974.499; Andres **BOULI N**, titu- 31  
 lar del Documento **Nacional** de Identidad número 28.159.229; Ana Elisa 32  
 GONZALEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.785. 33  
 131; **Maria** Angeles DE BLASIS titular del Documento Nacional de identi- 34  
 dad número 30.212.784; **Maria** Cecilia BAEZ PANNOCCHIA titular del Do- 35  
 cumento Nacional de Identidad número 33.579.322; Lucia Gabriela MASSI 36  
 titular del Documento Nacional de Identidad número 35.516.377) para que 37  
 actuando en forma conjunta, alternada e indistinta en nombre y representa- 38  
 dón de "PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINAS COOPERATIVA DE 39  
 SEGUROS LIMITADA", intervengan en todos los asuntos, causas, cuestio- 40  
 nes y pleitos que actualmente tenga pendientes y en los que ocurran en lo 41  
 sucesivo, como actora, demandada, cualquiera sea su naturaleza y fuero, ya 42  
 sean civiles, laborales, comerciales, administrativos, contencioso administra- 43  
 tivos, criminales, correccionales, o de otra especie en que tenga interés o 44  
 parte, a cuyo efecto se presentarán ya sea personalmente o por intermedio 45  
 de apoderados, ante los Juzgados y Tribunales Superiores, Inferiores, Go- 46  
 biernos, Cuerpos Legislativos, Aduanas de ésta República o del extranjero, 47  
 Ministerios Nacionales, Provinciales y sus dependencias autónomas o no, 48  
 Administración Federal de Ingresos Públicos, Gobiernos de Municipios, Tri- 49  
 bunales de Conciliación, del Trabajo, Ministerios de Trabajo y Seguridad So- 50



N 025055127



Archivo Justicia  
Area Mandatos  
Argentina

1 cial, Mediaciones, Ministerio de Producción, Industria y Comercio, y demás  
2 autoridades nacionales o provinciales que correspondan con escritos, escri-  
3 turas, documentos, testigos y cuantas pruebas y justificativos se requieran  
4 para la mejor defensa de los derechos e intereses de la Cooperativa, pu-  
5 diendo interponer todos los recursos que las leyes les permita entablar y  
6 contestar demandas, denuncias y querellas, desistir de los recursos inter-  
7 puestos, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respec-  
8 tivos levantamientos, prestar y exigir juramentos y cauciones juratorias, su-  
9 ministrar pruebas contrarias, recusar, declinar y prorrogar jurisdicción, recon-  
10 venir, poner y absolver posiciones, oponer y deducir excepciones, pedir cote-  
11 jos de letras, compulsas de libros y confrontaciones de firmas, nombrar toda  
12 clase de administradores o peritos, apelar, renunciar a este derecho y a  
13 prescripciones adquiridas, decir de nulidad y de simulación, rendir cuentas y  
14 pedir su rendición, hacer liquidaciones y arreglos, transar las cuestiones y di-  
15 ferencias pendientes o que se susciten o las someta a juicios arbitrales o de  
16 amigables componedores con terceros en discordia, otorgando y firmando  
17 los documentos o escrituras de compromiso del caso, con o sin imposición  
18 de multas, pedir la venta y remate de los bienes de los deudores de la man-  
19 dante, hacer desistimientos, asistir a juicios verbales y a audiencias que se  
20 decreten, solicitar autos de quiebras y sus levantamientos, asistir a reunio-  
21 nes de acreedores y de verificación de créditos, pudiendo aceptar, rechazar  
22 y firmar. Encomisos y tasaciones y adjudicaciones de bienes, acordar quitas y espe-  
23 ras, liquidaciones y liquidadores, observar créditos e informes, fijar hono-  
24 rarios, depósitos, indicaturas y intervenir en las convocatorias de acreedores,  
25 con todas las facultades y obligaciones legales.- Para que puedan reconve-



■ D E C R E T O



nir y contestar reconvenções e intervenir en los juicios de daños y perjui- 26  
cios que puedan ser consecuencia de las demandas que entable.- Para que 27  
soliciten libramiento de oficios y exhortos, con los recaudos necesarios, y los 28  
haga diligenciar.- Para celebrar acuerdos y/o convenios de manera judicial o 29  
extrajudicialmente.- Para que hagan protestas y protestos y notificaciones, 30  
solicitando inscripciones y protocolizaciones y finalmente para que actúen e 31  
intervengan en cuantos recursos, incidentes, gestiones y diligencias se re- 32  
quieran para el mejor desempeño del presente mandato; todo con las cláus- 33  
las de estilo que pudieran corresponder, dejando constancia que NO podrá 34  
ser sustituido.- Asimismo el compareciente manifiesta que el presente Poder 35  
es otorgado en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria esta- 36  
blecida por la Ley 27.541 en virtud de la Pandemia declarada por la Organi- 37  
zación Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al coronavirus COVID-19 y 38  
de conformidad con el Decreto de Necesidad y Urgencia (DECNU) número 39  
297/2020 el cual dispone el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio", y 40  
establece en su Artículo Seis inciso seis que quedan exceptuadas las perso- 41  
nas que deban atender una situación de fuerza mayor; como asimismo se o- 42  
torga de conformidad con el Decreto de Necesidad y Urgencia (DECNU) nú- 43  
mero 5761/2020 el cual prorroga el "Aislamiento Social Preventivo y Obligato- 44  
rio", y establece en su Artículo Trece inciso seis que quedan exceptuadas 45  
las personas que deban atender una situación de fuerza mayor; y en este 46  
caso se entiende que el concepto de "fuerza mayor", debe ser interpretado 47  
como el acto que viene a satisfacer una necesidad impostergable de la otar- 48  
gante de modo que la no prestación del servicio notarial genere un daño ma- 49  
yor, atento a que la no instrumentación del presente acto causará un peligro 50



ACTUACION NOTARIAL  
LEY 404



025055128



1 | grave e inenarrable en los Derechos reconocidos por la Constitución Nado-  
2 | nal, el cual es la Garantía de Defensa en Juicio, establecida en el Artículo  
3 | dieciocho de la Constitución Nacional, especialmente la defensa en juicio.-  
4 | LEIDA que le fue a, compareciente se ratifica de su contenido firmando en  
5 | prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe.-Pablo Cristian  
6 | MORALES.- Está mi sello.- Ante mí,- Dr. AUGUSTO M. A. ROSSI (n).-  
7 | CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 168 de este  
8 | mismo Registro Notarial número 1838 a mi cargo, doy fe.- Para LA PODER-  
9 | DANTE expido esta PRIMERA COPIA en TRES senos de Actuación Notarial  
10 | numerados correlativamente del N 25055126 al N 25055128, que seno y fir-  
11 | mo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24





N 025055128

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

Escritura Pública  
Ciro...  
Montevideo - U





LEGALIZACION DIGITAL



D 000081942



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la ciudad de Buenos Aires

2 Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las  
3 facultades que le confiere la ley orgánica vigente,

4 LEGALIZA la firma y sello del escribano

5 AUGUSTO MARIO ADRIAN ROSS( obrantes en

6 el documento anexo expedido con fecha 06/07/2020 y

7 firmado por el referido escribano en Foja Nº

8 N - 25055128 La presente legalización, no juzga sobre el

9 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la

10 página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad

11 de Buenos Aires. [www.colegio-escribanos.org.ar](http://www.colegio-escribanos.org.ar)

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de Escribano legalizador de MARIA FLORENCIA GARAYO, Matricula: 5260 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función.. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 13/07/2020 10:13:27.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

GOBIERNO DE MENDOZA

028 - BOLSA DE COMERCIO MENDOZA

Terminal	Fecha Pago	Hor	Transac
82807202	11/09/2020	16:09	001091357

Usuario: 1421



-088-TASA RETRUI. POR SERVICIOS

Cod.de TASA: 00676

ttandatos,poder especial o lseritimi-ento

Importe: \$860,00

METALLI DE SU PAGO:

pesos: 960,00

Control: 7XSMOS IHIXEN M

889006760000fa08600032

-TICKET VALIDO COMO COMPROBANC DE PAGO-

DEFENSA DEL CONSUMIDOR MZA.0800224678



Inscrito y Ejecutado en el SIRC. INSCRIPCIÓN DE MANDATOS del Poder GENERAL DE JUICIO, con Escritura Nro 62, a las 06:07h del 16/09/2020. SE INSCRIBE CONFORME A LO ROGADO. Con Nro de Entrada 79364, Mendoza 16/09/2020. Derechos \$ 860 de tasa y \$ 290 de sobretasa.

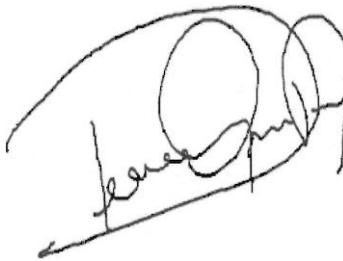
Firmado Digitalmente

Por: QUIROGA PINO DAVID FERNANDO

Fecha de Firma: 17/09/2020

Trámite: 40020

Entrada: 79364



QUIROGA, PINO DAVID FERNANDO

